

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, 17 DE FEBRERO DE 1999

41-98

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4412

MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 1998

1. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	2
2. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 26-98. Aprobación.....	2
3. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 27-98. Aprobación.....	2
4. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 28-98. Aprobación.....	2
5. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 29-98. Aprobación.....	3
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 30-98. Aprobación.....	3
7. LICITACIÓN PÚBLICA 13-98. Biblioteca Area de la Salud .....	3
8. RECURSO. De Fernando Solano Carrera.....	4
9. JURAMENTACIÓN. Del Director de la Escuela de Matemática .....	5
10. SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO. Se continúa proceso de normalización .....	5

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 4413

MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1998

1. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación.....	6
2. PROYECTO DE LEY. Reforma a varios artículos de la Ley de Prohibición No. 5867.....	6

### VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Resolución 6657-99 Apertura del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica .....	7
Resolución 6658-99 Escuela de Geología. Apertura de Curso .....	8

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN NO. 4412

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 1998

(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4416 DEL MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 1999)

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes aprobadas:

(Ver cuadro en la pág 6.)

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-81, referente a la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución No. 26-98, Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-266-98 del 24 de noviembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 26-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢44.440.662,74 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos colones, 74/100).
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-194-98 del 27 de noviembre de 1998).

### ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 26-98, de Fondos Restringidos,

Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢44.440.662,74 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos colones, 74/100).

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-78, referente a la propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 27-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

### CONSIDERANDO:

- 1.- La propuesta de modificación interna N° 27-98 referente a fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales, por un monto de ¢63.952.390,12 (sesenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa colones con 12/100).
- 2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-203-98).

### ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N° 27-98 referente a fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales por un monto de ¢63.952.390,12 (sesenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa colones con 12/100).

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-82, relativo a la modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 28-98, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-277-98 del 9 de diciembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-204-98 del 11 de diciembre de 1998).

### **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 28-98, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢69.625.102,76 (sesenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ciento dos colones, 76/100).

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-79, relativo a la Modificación interna No. 29-98 al presupuesto ordinario de la Institución, Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-278-98, del 11 de diciembre de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 29-98, de Fondos Corrientes.
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-205-98 del 11 de diciembre de 1998).

### **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 29-98, de Fondos Corrientes por un monto

de ¢4.245.150,00 (cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta colones con cero céntimos).

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-80, relativo a la Modificación Interna No. 30-98 al presupuesto ordinario de la Institución, Fondos Corrientes y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La propuesta de modificación interna N° 30-98 referente a fondos corrientes y cursos especiales por un monto de ¢34.461.628,30 (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho colones con 30/100).
- 2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-212-98).

### **ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna N° 30-98 referente a fondos corrientes y cursos especiales por un monto de ¢34.461.628,30 (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho colones con 30/100).

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-83, referente a la Licitación Pública número 13-98 Biblioteca Area de la Salud.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública No. 13-98 titulada "Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de la Salud". (Oficio RCU-279-98, del 11 de diciembre de 1998)
2. La presente recomendación se base en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica suministrada por el Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones mediante oficio OEPI-931-98 y OEPI-951-98 en el

que recomienda adjudicar a la oferta No. 4, por ser de menor precio, cumplir con los requisitos establecidos para esta contratación y el oferente tiene la experiencia y capacidad necesarias para realizar el trabajo. (Ref. Acta No. 45-98, de la Comisión de Licitaciones).

3. Existe un monto de ¢90.682.874,00 (noventa millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro sin céntimos) aprobado en el presupuesto del año 1998 y un compromiso presupuestario para el año 1999 por ¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones sin céntimos) según oficio VRA-2653-98 del 7 de diciembre de 1998. (Ref. Acta No. 45-98, de la Comisión de Licitaciones).
4. La Oficina Jurídica mediante nota del 14 de diciembre de 1998, "hace constar que del análisis del Expediente correspondiente a la Licitación Pública número tres -noventa y ocho, promovida por la Universidad de Costa Rica y titulada "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL AREA DE SALUD", en dicho Concurso de Licitación se observaron los procedimientos de contratación y el mismo es conforme con lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico".

#### ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No. 13-98 "Construcción del Edificio de la Biblioteca del Area de la Salud" a:

Constructora Navarro y Aviles S.A.

Cédula Jurídica No. 3-101-058433-33.

La opción 4 que comprende Construcción de 4 pisos superiores con ascensores ¢120.606.000,00

Forma de pago: Según tabla establecida por la Universidad de Costa Rica.

Entrega: 225 días a partir de la orden de inicio de los trabajos.

Todo de acuerdo con el cartel y a la oferta presentada.

ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-63, relativo al recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Fernando Solano Carrera, Profesor de la Facultad de Derecho, contra el puntaje que le asignó la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1) El profesor Luis Fernando Solano Carrera presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al no estar de acuerdo con la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en sesión No. 1396-15-98, del 9 de febrero de 1998 en la cual resuelve, con base en el dictamen de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, no otorgar puntaje a tres de estas publicaciones y a las cuatro restantes, dos puntos a cada una. A la labor docente se le otorgó cero puntos.
- 2) La Comisión de Régimen Académico en Sesión No. 1403-98 del 9 de marzo de 1998 acordó no revocar lo resuelto en la sesión No. 1396-15-98 y elevar este recurso en subsidio al Consejo Universitario (CEA-RA-170-98 del 17-03-98).
- 3) La Oficina Jurídica manifiesta en el oficio OJ-558-98 del 21-05-98, que dado el permiso sin goce de salario concedido al Profesor Solano Carrera, y de la consecuente situación de suspensión temporal de la prestación de sus servicios, resulta imposible obtener una evaluación actual de sus labores en el campo de la docencia, por lo cual debe mantenerse la última nota obtenida. Posteriormente, la Oficina Jurídica en el OJ-694-98 del 23-06-98 reitera su criterio en el sentido de que al aplicar el manual de procedimientos de la Vicerrectoría de Docencia, también debe mantenerse la última nota obtenida por el profesor, debido a que no es posible evaluarlo. Asimismo, y ante nueva consulta de la comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina Jurídica en oficio OJ-849-98 señala que la suspensión temporal de servicios no es óbice para la calificación solicitada, ya que es entendido que la misma tendría efectos remuneratorios o salariales únicamente cuando el funcionario reinicie sus funciones docentes como profesor universitario.
- 4) En relación con el puntaje otorgado al profesor Solano Carrera, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos comparte el criterio de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho y de la Comisión de Régimen Académico, por cuanto:
  - a. El artículo denominado "Relación entre carrera judicial y administración de justicia", no constituye una publicación calificada por un comité editorial, y se encuentra incluido, como un capítulo en la obra titulada "La situación de la justicia", a la que se le asignó dos puntos, por lo que no corresponde asignarle puntaje.

- b. El trabajo titulado “Capacitación y carrera judicial”, publicado en “Justicia y desarrollo en América Latina y el Caribe” no consta que se haya analizado por un comité editorial y constituye una síntesis de otra publicación denominada “Perspectivas de la formación judicial”, a la que se le asignaron dos puntos, por lo que no corresponde asignar puntaje.
- c. El artículo denominado “Una nueva jurisdicción constitucional en Costa Rica”, está contenido en un folleto denominado “Conferencias Registro Judicial. Número extraordinario” y no ha sido editada, ni calificada por un comité editorial. Muchas de las ideas que se exponen en este artículo (antecedentes de la jurisdicción constitucional, características del actual sistema, valor de la jurisprudencia constitucional) son analizadas por el autor en otro artículo posterior titulado “La aplicación directa de la Constitución (el caso de Costa Rica)”, publicado en el número 61 de la Revista Judicial (1995), a la que se le asignó dos puntos, por lo cual no corresponde asignarle puntaje.
- 5) El Vicerrector de Docencia en el oficio VD-2560-98 manifiesta que no es pertinente que el profesor mantenga la misma nota que se le otorgó en 1985 a la labor docente, puesto que la Vicerrectoría no ha aceptado a otros profesores mantener la misma nota más allá de dos años, ya que el proceso de evaluación debe ser continuo, además de que considera que por tener suspendida su relación laboral con la Institución, debido al permiso sin goce de salario, no se debe efectuar un ascenso en Régimen Académico.
- 6) La Contraloría Universitaria expresa que se debe dejar sin efecto la evaluación de cero y en su lugar emitir un pronunciamiento haciendo una reserva en cuanto a la evaluación de docencia, hasta tanto se den las condiciones para poder realizar la evaluación de conformidad con la normativa que rige la materia, lo mismo en cuanto a cualquier posible modificación en la categoría que ostenta el profesor en Régimen Académico (OCU-R-139-98).

**ACUERDA:**

- 1.- Acoger parcialmente el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por el profesor Luis Fernando Solano Carrera, en lo que respecta a la nota de la labor docente. Por tanto, se deja sin efecto la calificación de cero otorgada por la Vicerrectoría de Docencia, reservándose la evaluación,

así como cualquier posible modificación en su categoría en régimen académico, hasta el momento en que el profesor se reincorpore a la labor docente en la universidad y se den las condiciones para evaluarlo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, resuelto por la Comisión de Régimen Académico en cuanto al puntaje asignado a las publicaciones presentadas por el recurrente, en virtud de las razones expuestas en el considerando No. 4.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 9.** El Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al Lic. Asdrúbal Duarte Esquivel, Director de la Escuela de Matemática.

El Lic. Duarte Esquivel comenta los objetivos que piensa desarrollar durante el ejercicio de las funciones como Director de la Escuela de Matemática. Seguidamente se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y el Lic. Duarte Esquivel. Finalmente el señor Director del Consejo Universitario le agradece la exposición hecha.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario, a las once horas y quince minutos recibe a la Profesora Mariana Chaves Araya, M.Sc., Directora a.i. de la Sede Regional del Pacífico.

El objetivo de la visita es exponer el documento denominado “Situación encontrada al asumir la gestión en la Sede del Pacífico”.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y la Máster Chaves Araya. Finalmente el Consejo Universitario

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La M.Sc. Mariana Chaves Araya está nombrada hasta el 31 de diciembre de 1998
- 2) La M.Sc. Chaves presentó un informe satisfactorio ante el Consejo Universitario.
- 3) Quedan algunas acciones administrativas y académicas que deben ser consolidadas para que este proceso culmine adecuadamente.

**ACUERDA:**

1. Continuar el proceso de normalización y proyección institucional de la Sede del Pacífico por el tiempo necesario.

2. Recomendar al señor Rector prorrogar el nombramiento de la M.Sc. Mariana Chaves Araya por un tiempo prudencial.
3. La Dirección de la Sede del Pacífico deberá presentar un informe al Consejo Universitario sobre los logros alcanzados, a más tardar en febrero del año 2000.

ACUERDO FIRME

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

### VIÁTICOS RATIFICADOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Sesión No. 4412, artículo 1</b> <b>miércoles 16 de diciembre de 1998</b>							
Chen Sham Jorge	Escuela de Filología	Profesor Asociado	Alemania	6 enero al 17 febrero 1999	Beca del servicio Alemán de Intercambio Académico	\$500 pasaje	DAAD \$2.613 viáticos Aporte personal \$430 pasaje, y gastos de salida
Azofeifa Navas Jorge	Instituto Inv. en Salud	Profesor Asociado	Alemania	1 de febrero al 30 de abril 1999	Entrenamiento en técnicas de citogenética molecular y participación en el 11o. Congreso de la Sociedad Alemana de Genética Humana	\$1.046 pasaje e impuestos de salida	DAAD \$6.000 viáticos

Todos los viáticos con cargo al presupuesto de 1999.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 4413

*CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1998*

*(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4416 DEL MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 1999)*

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial que estudió y dictaminó el proyecto “Ley que Reforma Varios Artículos de la Ley de Prohibición No. 5867 de 15 de diciembre de 1975”, expediente No. 13257 de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada M.; Contralor de la Universidad de Costa Rica, Licda. María del Rocío Marín A., Jefe a.i. de la Oficina Jurídica y el M.Sc. Marco

V. Fournier Facio, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó.

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CE-DIC-98-32, de la Comisión Especial ratificada por acuerdo No. 1 de esta sesión, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley que reforma varios artículos

de la Ley de Prohibición No. 5867, del 15 de diciembre de 1975.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

### CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto Ley que reforma varios artículos de la Ley de Prohibición No. 5867 del 15 de diciembre de 1975, y que remite el Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. (RCU-281-98).
- 2.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas".

- 3.- El Proyecto Ley que reforma varios artículos de la Ley de Prohibición No. 5867 del 15 de diciembre de 1975, no es de aplicación para las entidades autónomas descentralizadas, como es la Universidad de Costa Rica.

### ACUERDA:

Comunicar al Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el proyecto de Ley que reforma varios artículos de la Ley de Prohibición No. 5867 del 15 de diciembre de 1975, al no ser de aplicación para las entidades autónomas descentralizadas, como la Universidad de Costa Rica, no afecta directamente su régimen salarial. Sin embargo, es indispensable señalar que la prohibición afecta indirectamente a los funcionarios universitarios, al establecer regímenes especiales que producen competencias salariales que habría que examinar dentro del contexto de una política salarial general para el sector público.

ACUERDO FIRME.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

### RESOLUCIÓN 6657-99

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y las actas de las Asambleas de las Escuelas de Formación Docente N° 16 de fecha 18 de noviembre de 1998, de Geografía N° 6-98 del 7 de diciembre de 1998 e Historia, sesión N° 13 efectuada el 14 de octubre de 1998, autoriza:

- 1- La apertura del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.
- 2- Emitir el título con el nombre de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.
- 3- Apertura de cursos nuevos

Sigla: HA-0134  
Nombre: Taller: Conceptos fundamentales de la historia y la cívica  
Duración: I  
Nivel: I ciclo  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: propio

Sigla: GF-5001  
Nombre: Análisis integrado del medio  
Duración: I  
Nivel: I ciclo  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: propio

Sigla: GF-5002  
Nombre: Técnicas de campo de geografía  
Duración: I  
Nivel: II ciclo  
Horas: 3T  
Créditos: 3  
Tipo: propio

La Comisión Compartida debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama respectivo, así como el estudio realizado por el Centro de Evaluación Académica y el informe elaborado por la Comisión Compartida. Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo de mil novecientos noventa y nueve.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.

## RESOLUCIÓN 6658-99

La Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, los oficios G-244-98 y G-332-98, las actas Nos. 157-98 y 159-98 de la Asamblea de la Escuela Centroamericana de Geología correspondientes a las sesiones celebradas los días 5 de junio y 20 de noviembre de 1998 y el aval del Decano de Ciencias, Ing. Manuel A. Clavo, según se expresa en el oficio DFC-457-98, autoriza para la carrera de Licenciatura en Geología, la creación del curso G-5131 Temas Actuales de la Geología.

Las características de ese curso son las siguientes:

NOMBRE:	Temas Actuales de la Geología
SIGLA	G-5131
CRÉDITOS	3
HORAS	3 de teoría y 2 de práctica
PERÍODO	IX o X ciclo
REQUISITO	G-5216 Campaña Geológica
TIPO	Propio

Se adjunta la lista actualizada de los cursos optativos de la carrera de Licenciatura en Geología y la propuesta programática del curso mencionado.

La unidad académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio, estipulados en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo de mil novecientos noventa y nueve.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.

### IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."

## VIÁTICOS RATIFICADOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
----------------------------	-----------------------------------	--	-----------------	-------	---------------------------------	--	---------------

**Sesión No. 4414, artículo 1  
miércoles 16 de diciembre de 1998**

Ureña Salazar Elvia (*)	Sede Regional del Atlántico	Profesora Interina Licenciada	Estados Unidos	6 al 21 de febrero 1999	Beca del servicio Alemán de Intercambio Académico	\$404 pasaje y gastos de salida	Univ. de Florida \$300 viáticos y aporte personal \$200 viáticos
-------------------------	-----------------------------	-------------------------------	----------------	-------------------------	---	---------------------------------	--

(\*) Requiere que se les levante el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, de conformidad con el artículo 10, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su puesto es interino.